

LOS ÚLTIMOS AÑOS DE UN TRIBUNAL DE DISTRITO: EL CASO DE CUENCA

THE FINAL YEARS OF A DISTRICT COURT: THE CASE OF CUENCA

DIONISIO A. PERONA TOMÁS
Universidad de Castilla-La Mancha

Resumen: Los últimos años de la Inquisición son los que menos han ocupado a los investigadores, siendo, por lo general, una de las etapas menos conocida. Este trabajo está dedicado al estudio de la estructura y organización del tribunal de distrito de Cuenca en ese periodo. Se describen brevemente las competencias y funciones que tenía cada ministro y oficial, así como quiénes fueron las personas que desempeñaron esos cargos u oficios en ese tiempo.

Palabras claves: Tribunal, distrito, estructura, organización, oficial, inquisidor, fiscal, asalariado.

Abstract: the last years of the Inquisition are those that have occupied researchers the least, being, in general, one of the least known stages. This work is dedicated to the study of structure and organization of the district court of Cuenca in that period. It briefly describes the powers and functions that each minister and official had. As well as who were the people who held those positions or offices at that time.

Keywords: Court, district, structure, organization, official, inquisitor, prosecutor, salaried employee.

La Inquisición es una institución que ofrece múltiples aspectos y enfoques a cualquiera que se interese por ella; no es exagerado afirmar su carácter poliédrico. Aun así, es conveniente su conceptualización; sin ser sus palabras textuales, siguiendo al profesor Escudero, podemos definirla como: un tribunal o, mejor, una serie de tribunales que actúan de forma jerarquizada y centralizada (siguiendo las directrices del Inquisidor General o del Consejo de la Suprema Inquisición), a través de un procedimiento peculiar que juzga un delito específico, el delito de herejía.

La actividad de la institución que conocemos como Inquisición española, para muchos, de forma equivocada, la Inquisición por antonomasia, se desarrolló en unas coordenadas espacio-temporales concretas. Atendiendo a esta última, el Santo Oficio tiene un ámbito cronológico de unos 350 años aproximadamente, que coincide prácticamente con la etapa conocida como Edad Moderna, delimitado por dos textos: la bula de 1 de noviembre de 1478 de Sixto IV *Exigit sinceræ devotionis affectus*, que creaba la Inquisición, y el Real Decreto de 15 de julio de 1834, por el que quedaba suprimida oficialmente (matizado por otro de 1 de julio de 1835, que ponía fin a las Juntas de Fe, que afirmaba que la Inquisición había sido suprimida el 9 de marzo de 1820, no siendo restablecida durante la *Década Ominosa*, ya que nunca se promulgó un decreto similar al de 21 de julio de 1814 por la actitud de Fernando VII; si bien el decreto de 1 de octubre de 1823, ordenando volver a la situación anterior al 7 de marzo de 1823, puede suponer el restablecimiento implícito del Santo Oficio)¹.

Su jurisdicción se extendía por todos los territorios de los Borbones españoles, si bien durante la etapa anterior, la de los Austrias, no la tuvo ni en Nápoles, Milán, Franco-Condado ni Países Bajos; durante el tiempo que Portugal perteneció a la Monarquía Católica siguió teniendo su propia Inquisición, independiente de la española. Su ámbito geográfico, esto es, el de su jurisdicción, se dividía en distritos o tribunales que fueron variando en las primeras décadas para asentarse y dar lugar a los siguientes tribunales: Corte, Toledo, Valladolid, Sevilla, Granada, Córdoba, Murcia, Llerena, Logroño, Galicia, Cuenca, Barcelona, Zaragoza, Valencia, Mallorca, Canarias, México, Lima, Cartagena de Indias, Cerdeña y Sicilia. Su extensión venía determinada en ocasiones por su propia delimitación geográfica, como queda patente con los tribunales insulares; dejando aparte los americanos, cuya división está relacionada con la virreinal sin coincidir plenamente, los peninsulares se basaban en la división eclesiástica a partir de los obispados y algunos prioratos. Su extensión en algunas ocasiones era muy amplia, como el caso de Valladolid con casi 90.000 km², siguiendo, entre los 48.000 y 42.000, los de Toledo, Zaragoza y Llerena; pero la inmensa mayoría estaban en torno a los 30.000 km² (con un 10% más, caso de Murcia con 33.738, o un 10% menos, como Cataluña sin el Rosellón con 26.634 km²), lo que da cierta homogeneidad o regularidad a su ámbito espacial, difícil de encontrar en otras divisiones territoriales de la España del Antiguo Régimen². Ahora bien, cada uno de esos tribunales, atendiendo a ciertas peculiaridades, eran prácticamente únicos: unos estaban en territorios forales, los había con fachada marítima y/o con frontera terrestre con otra nación, podían coincidir con la sede de Audiencias o Chanci-

1 J. A. ESCUDERO, «Problemas en los procesos de creación y supresión de la Inquisición española», *Revista de la Inquisición, Intolerancia y Derechos Humanos*, 25 (2020), 11-54.

2 J. CONTRERAS y J. P. DEDIEU, «Geografía de la Inquisición española: la formación de los distritos», *Hispania*, 144 (1980), 37-93; «Estructuras geográficas del Santo Oficio en España», *Historia de la Inquisición en España y América. Tomo II. Las estructuras del Santo Oficio*, Madrid, 1993, 3-47.

llerías o con virreyes o capitanes generales (lo que podía dar lugar a importantes conflictos de competencia)³, la existencia de importantes Universidades en su distrito, la proximidad o cercanía a la Corte⁴. Al tiempo que existía un *cursus honorum* entre esos tribunales: unos eran de entrada, otros de ascenso y, finalmente, de término, como: los de Granada, Sevilla, Valladolid y Toledo, para llegar al de Corte y poder acceder a la Suprema (entre el de Corte y la Suprema encontramos cierto paralelismo al que existió entre la Sala de Alcaldes de Casa y Corte y el Consejo de Castilla), pudiendo llegar al episcopado algunos inquisidores tanto al final de esa carrera como a lo largo de ella⁵; si bien hay que señalar que ese escalafón estaba establecido por la praxis y no por una normativa.

De entre esos tribunales, vamos a ocuparnos del de Cuenca en sus últimos años, cuya jurisdicción se extendía por los obispados de Cuenca y Sigüenza y el priorato de Uclés, con unos 33.078 km². Pertenecía a los tribunales de distrito castellanos, y entre ellos, normalmente, sería uno de los de entrada; teniendo como peculiaridades que lo hacían único (como ocurría con el resto de tribunales en cada caso), en que no tenía ninguna característica especial (no era territorio foral, no tenía costas ni fronteras exteriores, tampoco Chancillería o Audiencia ni virrey o capitán general, tenía una Universidad menor en Sigüenza pero ninguna de las grandes), quizás en estos aspectos se pareciese al tribunal de Córdoba que era más importante (como poco, era un tribunal de ascenso; también los diferenciaba la proximidad a la Corte, lo que explica que, durante ciertos períodos, algunos procesos de personas vinculadas a Madrid se tramitasen en Cuenca).

Partimos de la idea de que el estudio de un tribunal comprende tres grandes apartados: 1.º su estructura u organización, prestando especial atención a su personal y aspectos relacionados con él o inherentes a él, como: las biografías y formación de sus miembros, las pruebas de limpieza de sangre...; 2.º su procedimiento, sus procesos, su actividad, en definitiva; 3.º su hacienda, el soporte económico que hace posible su existencia y actividad. Algunos aspectos, como sus relaciones con la Suprema o con otros tribunales de distrito, pueden estar relacionados con cualquiera de los tres grandes apartados. Lamentablemente, al estar sujeta esta publicación a unas estrictas normas editoriales, y por limitaciones de espacio, nos vemos obligados a desarrollar solamente el primer apartado⁶.

3 Los conflictos de los órganos de la Administración real, además de los que pudieran darse con la Inquisición o la Iglesia u otras autoridades o poderes, también tenían lugar entre ellos, como se puede comprobar entre la Capitanía General y la Real Audiencia de Canarias en el reciente y documentado estudio de M. D. ÁLAMO MARTELL, «Conflictos jurisdiccionales y personales en el Gobierno de Canarias en la etapa de los Austrias», *Revista de la Inquisición, Intolerancia y Derechos humanos*, 28 (2024), 279-302.

4 No en vano, el profesor García Cárcel, en la lección inaugural de este Simposio, destacó el interés que el estudio de los tribunales de distrito de la Inquisición despertó durante la Transición y el inicio de las Autonomías.

5 M. BARRIO GOZALO, «Burocracia inquisitorial y movilidad social. El Santo Oficio plantel de obispos (1556-1820)», *Inquisición y Sociedad*, Valladolid, 1999, 107-138.

6 El resto de apartados y algunos puntos han sido objeto de otras publicaciones (D. A. PERONA TOMÁS, *Procedimiento y procesos en la Inquisición de Cuenca en sus últimos años*, Madrid, 2022; «Cuantificación de la actividad inquisitorial a través de las cartas de recorreción recibidas en el tribunal de Cuenca (1814-18120)», *Revista de la Inquisición: (intolerancia y derechos humanos)*, 22 (2018), 339-392; «La Hacienda de la Inquisición de Cuenca en sus últimos años», *Revista de la Inquisición: (intolerancia y derechos humanos)*, 28 (2024), 221-250; «Pruebas de limpieza de sangre después de la Guerra de la Independencia: las peticiones de familiatura en el Tribunal de la Inquisición de Cuenca», *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, 396 (2024), 381-422.

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN⁷

Atendiendo al ámbito cronológico a desarrollar, es preciso distinguir los años previos a la Guerra de la Independencia y los años posteriores; y, entre los primeros, diferenciar antes y a partir de los procesos relacionados con la Beata de Cuenca, concretamente desde 1801⁸. Básicamente el tribunal de Cuenca, como cualquier otro, constaba de personal asalariado y no asalariado. El primero estaba formado por: dos inquisidores y un fiscal (que podía ser inquisidor fiscal, como más adelante se verá), un alguacil mayor, tres secretarios del secreto, un tesorero receptor, un contador, un secretario de secuestros, un abogado del fisco, un procurador del fisco, un notario del juzgado de bienes confiscados, un alcaide de cárceles secretas, un portero de cámara, un alcaide de las cárceles de la penitencia, un nuncio, un depositario de pretendientes, un médico y un cirujano. Como personal no asalariado tenía: consultores, calificadores, comisarios, familiares y revisores.

Personal asalariado

Inquisidores y fiscales

Son los miembros más importantes del tribunal. La Inquisición distinguió entre la función del fiscal (acusador) y la del inquisidor (juez). Eran presbíteros con estudios jurídicos fundamentalmente de Derecho Canónico, titulados tanto de licenciados como de doctores, y pese a lo que normalmente se afirma, aunque muchos de ellos obtuvieron sus títulos en universidades menores, prácticamente todos pasaron, al menos, por las aulas de las grandes (Salamanca, Valladolid y Alcalá). Normalmente iniciaban su carrera como promotor fiscal, y en un tiempo prudencial, de unos meses o poco más de un año por lo general, recibían el voto de inquisidor pasando a ser inquisidor-fiscal; pero esto no debe llevar a error, si un inquisidor fiscal iniciaba un proceso como fiscal no podía actuar como inquisidor y ejercer su voto en la causa (siempre actuaba en este caso como fiscal a lo largo del proceso); ahora bien, si, por ausencia u otra razón, uno de los inquisidores no podía seguir la causa, el inquisidor-fiscal podía actuar como inquisidor desde el principio sin realizar ningún trámite como fiscal en ese proceso, siendo sustituido en esa actividad por el secretario del secreto normalmente más antiguo. Prácticamente todos los inquisidores de Cuenca de este período iniciaron su actividad como promotores fiscales en torno a los 40 años, siendo un caso extremo el de Escamilla, el último, ya después de la Guerra de la Independencia que comenzó su actividad con 58 años; hay que señalar que Martínez de la Vega empezó como promotor fiscal supernumerario sin salario en 1789 con 39 años y de la Encina lo hizo como promotor fiscal supernumerario con salario en 1803 con 43 años. Sainz Madrazo, que procedía del tribunal de Mallorca, donde fue promotor fiscal e inquisidor fiscal, llegó al de Cuenca como inquisidor segundo en 1795. Otro caso especial fue el de D. Pablo Acedo Rico, hijo del conde de la Cañada, gobernador del Consejo de Castilla, quien comenzó su carrera como promotor fiscal del tribunal de Zaragoza e inquisidor fiscal con dispensa de edad en 1792, pasando al de Toledo con las mismas funciones en 1801 (suponía un espal-

7 D. A. PERONA TOMÁS, *El ocaso de la Inquisición de Cuenca. Evolución y personal*. Madrid, 2022.

8 A. SARRIÓN, *La tentación de ser Dios. Vida y prodigios de la beata de Villar del Águila*. Cuenca, 2020.

darazo importante en su carrera, pero tenía graves problemas de salud), y ante los inconvenientes relacionados con la falta de personal en los procesos relacionados con la Beata, vino a Cuenca, en una especie de comisión de servicios, en julio de 1802, para ser trasladado a Valencia en abril del año siguiente como supernumerario con ejercicio y sin sueldo, aunque tenía importantes rentas eclesiásticas, tras haber pedido varios permisos para restablecer su salud (tuvo que esperar a 1814 para ser nombrado por la Suprema inquisidor de número en Valencia, siendo jubilado con honores del Consejo en 1816). A este caso peculiar, tan sólo transitorio por el tribunal de Cuenca, hay que añadir el de la Encina que de inquisidor fiscal supernumerario en el de Cuenca (comenzó como promotor fiscal supernumerario) pasó a inquisidor fiscal en el de Valencia (donde desarrolló el resto de su carrera), el del promotor fiscal Domínguez Alonso en 1798, que unos meses más tarde pasó a inquisidor-fiscal en Cuenca y, en 1802, a inquisidor en el tribunal de Zaragoza; señalar finalmente que el último promotor fiscal, Escamilla, consiguió el voto de inquisidor convirtiéndose en inquisidor-fiscal pero no llegó a inquisidor apostólico ya que desapareció la Inquisición antes de que pudiese avanzar en su carrera.

Al hablar de los inquisidores es preciso distinguir que existían dos tipos: el ordinario y los apostólicos, de los que se pueden establecer subtipos. El ordinario era el obispo, pero ante la imposibilidad de acudir al tribunal (tenía voto en las causas) delegaba sus funciones en un apoderado o representante que actuaba en su nombre. Normalmente quien hacía las veces de ordinario era el provisor del tribunal eclesiástico; esta actividad era un mérito importante para aquellos que pretendían seguir una carrera en la Inquisición, buen número de los que fueron promotores fiscales, inquisidores fiscales ... habían ejercido previamente como ordinarios. Esta función normalmente suponía una estrecha relación con el prelado (si bien hay constancia del enfrentamiento de Escamilla con el obispo Solano, quien cuando nombra al primero su provisor señala en el texto: «*Y asimismo le damos Poder para que por nos, y a nuestro nombre como inquisidor ordinario pueda entrar y entre en la Inquisición de esta ciudad y asistir a los actos, autos y sentencias a que por derecho, uso y costumbre han asistido y debido asistir sus antecesores*»). La relación de los últimos inquisidores ordinarios comienza con el provisor D. José Cipriano Hernández en torno a 1792 (con el obispo Solano), pasando en 1798 a ser promotor fiscal en el tribunal de la Inquisición de Granada (sin sueldo en esos momentos); le sustituyó en ese último año Escamilla, quien fue nombrado provisor y vicario general del obispado e inquisidor ordinario por el obispo Solano (cuyas relaciones terminaron en un enfrentamiento, como ya se ha señalado; aun así Escamilla permaneció en estos cargos hasta la muerte del prelado en 1800, pasando entonces a servir su canonjía en Sigüenza y ocupar cargos en ese obispado hasta que, en 1814, fue nombrado promotor fiscal del tribunal de la Inquisición de Cuenca); con el obispo Palafox actuó como ordinario D. Juan Antonio Monasterio Salazar hasta el fallecimiento del prelado en 1802; el nuevo obispo Falcón no quiso que continuase Monasterio como ordinario (posiblemente por estar muy ligado a su predecesor, quien tenía ribetes jansenistas), pese a las sugerencias e insistencia de la Suprema, pues era preciso que se nombrase en breve tiempo un nuevo ordinario para no atrasar los procesos relacionados con la Beata; Falcón, tras un intento por nombrar a los propios inquisidores apostólicos como ordinarios, terminó nombrando para no perder más tiempo a una persona de su confianza que tenía hecha las pruebas, al canónigo, deán y caballero de la Orden de Carlos III, D. Juan José Tenajas Franco (siendo el único que no fue provisor entre los que desempeñaron el cargo de

ordinario en este tiempo); después de la Guerra de la Independencia, en 1814, Falcón nombró al último ordinario del tribunal de Cuenca, D. Manuel Félix Pascual González de Villa, quien si era el provisor del obispado de Cuenca en esos momentos.

Entre los inquisidores apostólicos, aparte de los inquisidores fiscales (aunque tienen el voto de inquisidor y pueden votar las causas cuando no actúan como fiscales, prima en ellos esta última función, y ocupan propiamente la plaza de fiscal en el tribunal), debemos distinguir los numerarios, los supernumerarios y los honorarios. Los numerarios en el caso de Cuenca son dos, el decano o presidente del tribunal y el inquisidor segundo. Son los inquisidores por antonomasia. La mayoría iniciaron su carrera en el tribunal de Cuenca como promotores fiscales del propio tribunal (Gómez de Anguiano, Martínez de la Vega como promotor fiscal supernumerario, Villar y Solera), como inquisidores fiscales (Sánchez Valles, supernumerario en su caso, cuyo empleo anterior había sido el de relator del Consejo de la Suprema), sólo hay un caso comprobado de un inquisidor que vino de otro tribunal (concretamente de Mallorca, Sainz de Madrazo). Un nombramiento atípico fue el de Lara y Zúñiga como «*juez en las causas pendientes en este Santo Oficio*», esto es, de los procesos relacionados con la Beata. Lara y Zúñiga era un inquisidor jubilado que había servido como promotor fiscal e inquisidor tercero en el tribunal de Sevilla (todo indica que fue el fiscal en el caso de la Beata Dolores, la última condena a muerte ejecutada por un proceso de la Inquisición; de este modo vienen a relacionarse los procesos de estas dos beatas), habiendo sido el primer director del Archivo General de Indias y superintendente de sus obras, pasando como inquisidor honorario del Santo Oficio de Sevilla a ser director del Seminario de Nobles de Madrid (estos puestos indican un carácter ilustrado, pero también presentan algunas dudas de cómo una trayectoria tan brillante acabó con una simple canonjía en Cuenca; esta estancia explica este nombramiento, que parece se debió a un intento por ahorrar una nómina).

La carrera de estos inquisidores se desarrolló en Cuenca por lo general (Gómez de Anguiano falleció como decano; Martínez de la Mata, como inquisidor segundo; Sainz Madrazo, que venía de Mallorca, también murió como inquisidor segundo; Lara Zúñiga murió a los pocos meses de su peculiar nombramiento; Villar y Solera terminó como inquisidor decano; Sánchez Valles llegó a inquisidor segundo, teniendo que justificar su actuación durante la Guerra de Independencia por sospechas de afrancesado, ya que recibió la Orden de España y estuvo en una audiencia de José I). Hay que destacar las jubilaciones de Domínguez Urrejola-beitia (Urrejolavietia) en 1803, con 78 años y 29 de servicios, Martínez de la Vega, quien en 1815 ya no era inquisidor decano, y Acedo Rico, inquisidor en Valencia jubilado, a los que se concedió los honores de consejeros de la Suprema Inquisición.

Inquisidores supernumerarios o inquisidores que no gozaban de las plazas establecidas en la planta del tribunal, en realidad, esas plazas existieron para promotores fiscales o inquisidores fiscales (Martínez de la Vega cuando comenzó su carrera sin salario); sin embargo, en el decreto que declaraba la jubilación de Domínguez Urrejola-beitia (también de los inquisidores Navamuel, decano del tribunal de Santiago con 74 años y 34 de servicio, y de Ursua, decano del de Toledo con 66 años y 29 de servicios) se establecía que se nombrasen ministros supernumerarios en su lugar, dando lugar a cierta confusión, así en el decreto de nombramiento de la Encina se dice inquisidor supernumerario cuando en realidad fue promotor

fiscal supernumerario y, más tarde, inquisidor fiscal supernumerario, e igual sucedió con el nombramiento de Sánchez Valles, que sustituyó a de la Encina, pero en realidad fue nombrado inquisidor fiscal supernumerario. Hay referencias a peticiones para ser nombrados inquisidores supernumerarios en el tribunal de Cuenca que obtuvieron respuesta negativa (D. Francisco Javier Duro y Solano, sobrino del obispo Solano, sobre 1803; D. Tomás Antonio Saiz, secretario supernumerario del tribunal de Cuenca, quien actuó como fiscal en algunas de las causas relacionadas con la Beata de Cuenca, vicepresidente de la Junta de 1812, fiscal general del obispado, que hizo la petición en 1815, y en su escrito parece conocer el caso de la Encina, lo que le pudo mover a error al no ser consciente de los detalles de ese nombramiento).

Inquisidores honorarios o con carácter honorífico sin necesidad de residir en la localidad sede del tribunal. Antes de la Guerra de la Independencia tuvo ese nombramiento D. Juan Bautista Loperráez Corvalán, autor de una historia del obispado de Osma y de una descripción de Numancia; tenía una buena relación con el confesor real Eleta y con Campomanes; parece que el motivo de ese nombramiento fue que estaba proyectada su marcha a la Corte para ordenar el archivo de la Suprema, pero esta actividad no llegó a realizarse. Después de la contienda, hay noticia de que consiguieron esta distinción: D. Guillermo Hualde Falcón, presente en las Cortes de Cádiz, canónigo y chantre de la catedral de Cuenca, caballero de Santiago, capellán real y consejero de Estado a partir de 1817 (se opuso a la reforma de Martín de Garay), y jubilado en 1826; D. Román de Lamo Güemes, dignidad de Santa Coloma de la catedral de Sigüenza; D. Isidoro Villanueva y Mena, presbítero de la Orden de Calatrava (había pedido ser inquisidor supernumerario en los tribunales de Valencia, Cuenca o Toledo); D. Máximo Julián López, doctor en Leyes por la Universidad de Alcalá y dignidad de Abad de Santiago de la catedral de Cuenca. A esta relación hay que añadir al ordinario González de Villa.

Alguacil mayor del tribunal

Era el oficial de mayor categoría del tribunal, siguiendo a los inquisidores y fiscal en precedencia. Pese a su importancia honorífica, sus funciones no eran especialmente relevantes; su labor consistía fundamentalmente en llevar a cabo la detención de los acusados y participar junto a otros en la incautación de sus bienes (concretamente con el receptor y el notario o secretario de secuestros). Era un oficio especialmente apetecido por las élites o los grupos sociales más destacados de la ciudad sede de cualquier tribunal de distrito (en alguno de los más destacados este cargo estaba vinculado a títulos de la alta nobleza).

En el caso de Cuenca los cuatro últimos en ocupar este cargo fueron: D. Francisco Gregorio Cerdán (Zerdán) y Salazar, jubilado en 1765; D. Julián Benito Guzmán de Villoria y Pacheco, brigadier de los reales ejércitos, coronel del regimiento provincial de Cuenca, señor de Ribatajada, miembro de la Real Sociedad Económica de Amigos del País y regidor perpetuo de Madrid, con estrechas relaciones familiares con miembros del tribunal de la Inquisición de Cuenca; D. Santiago Guzmán de Villoria y Villanueva, regidor de Cuenca, hijo del anterior, también militar con una destacada carrera, siendo nombrado caballero de la Orden de Carlos III por su participación en la Guerra del Rosellón, actividad que dio lugar a su ab-

sentismo de Cuenca y no poder cumplir con sus obligaciones como alguacil mayor de la Inquisición, cubriendo su padre sus ausencias; pero finalmente debió hacer dejación de este empleo cuando fue ascendido a brigadier y encargarse del gobierno militar de Tortosa (donde no tuvo una actuación afortunada, ya que por su actitud dubitativa durante el levantamiento de signo patriótico fue fusilado la tarde del 7 de junio de 1808); D. Santiago Antelo y Coronel, regidor de Cuenca, con un buen mayorazgo y hacienda, hijo del secretario del secreto D. Francisco Antelo y Villoria y primo del anterior alguacil mayor, inició sus estudios en Alcalá pero no los pudo finalizar porque, al fallecer su padre, tuvo que hacerse cargo del patrimonio familiar; fue nombrado el 8 de marzo de 1808 pero no tomó posesión del alguacilazgo hasta el 13 de agosto de 1814, teniendo una actividad destacada en el bando patriótico durante la guerra.

Los secretarios del secreto

Eran los oficiales fundamentales para el funcionamiento administrativo del tribunal, prácticamente todos los asuntos importantes debían contar con su presencia. Ellos eran los encargados de levantar acta de los procesos de fe, debiendo actuar con absoluta fidelidad. Para estas actividades necesitaban cierto grado de preparación, habiendo alguno de ellos pasado por las aulas universitarias y pudiendo estar graduados en Leyes o en Derecho Canónico. Ante la carencia o ausencia del fiscal, un secretario del secreto llevaba a cabo esta labor. Tenían acceso al secreto o archivo al que no podían entrar el resto del personal del tribunal (excepto los inquisidores y el fiscal). En el caso concreto de Cuenca eran tres, aunque en algunos años de este período una de las secretarías quedó adscrita al tribunal de Corte; se recomendaba que al menos uno de los secretarios fuese eclesiástico, esto se justificaba para que fuese un religioso y no un laico quien tramitase las causas de solicitud.

La recomendación anterior no siempre se cumplió, hubo un tiempo en que fueron dos los secretarios presbíteros (D. Gerónimo Caballero, que más tarde sería tesorero receptor y secretario supernumerario, y D. Enrique de la Plaza Pedroche) y seguidamente todos fueron laicos (D. Francisco Antelo y Villoria, quien estudió Artes y Leyes en Alcalá, graduándose de bachiller en Sigüenza, tenía un importante patrimonio llegando a construir una presa en el lugar de «La Torre» cerca de Mariana, miembro de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Cuenca, mantuvo una estrecha relación con el XVII conde de Teba cuando éste vivió en Cuenca, hay que señalar que tras su fallecimiento en 1794 esta plaza quedó vinculada al tribunal de Corte hasta 1805; D. Francisco Linacero había servido anteriormente como alcaide de cárceles secretas en Cuenca, oficio que había desempeñado anteriormente en el tribunal de Valladolid, pero fue acusado de venta de libros y trato íntimo con las presas, estando casado entonces con D.^a Gertrudis Ferreira de más edad que él, sin ser un matrimonio bien avenido, debió enviudar y en Cuenca rehabilitó su vida tanto a nivel profesional como personal ya que contrajo un segundo matrimonio con D.^a María del Carmen Casero, pudiendo contar con la ayuda del obispo de Cuenca Flórez Pavón, antiguo inquisidor en Valladolid, para rehacer su vida; D. Ignacio Rodríguez de Fonseca, sobrino de D. Enrique de la Plaza y Pedroche, hacendado en Villar de Cañas, regidor de Cuenca a partir de 1800, tuvo una participación destacada durante la Guerra de la Independencia llegando a ser el primer jefe políti-

co de Cuenca de clara tendencia liberal). La mayoría de estos secretarios procedían de Cuenca, tenían una sólida posición económica y permanecieron en sus plazas hasta su fallecimiento. Esta situación cambió después de la Guerra de la Independencia. En esos momentos, dos de los secretarios del secreto de número habían fallecido durante la contienda (D. Francisco de Linacero, entre 1810 y 1811, y D. Fernando Utanda, en diciembre de 1811) y otro tenía una causa por liberal (D. Ignacio Rodríguez de Fonseca, quien fue rehabilitado, pero dejó de asistir con regularidad debido a sus «*achaques y quebrantada salud*»). La vacante de Linacero fue cubierta por D. Juan Moreno, presbítero prebendado de la catedral de Cuenca, formado en el Seminario de San Julián de la misma ciudad, rector de las Reales Casas de Misericordia y Corrección también de Cuenca. El otro nombramiento de secretario del secreto fue a favor de D. José Magdaleno Fernández de Herreruero en octubre de 1814, a quien se nombró el 3 de abril siguiente también depositario de pretendientes; era presbítero y canónigo en Santillana, sirvió 18 años como secretario de cámara al obispo de Santander a quien acompañó en su huida de las tropas francesas; pero el clima de Cuenca no le sentaba bien, renunció a sus empleos en abril de 1816. Todo indica que en su lugar se nombró a D. Modesto Díaz Llar, natural de Cudón, de la jurisdicción de Torrelavega; había estudiado Cánones y Leyes en Valladolid, abandonando los estudios ante la invasión francesa, tomando las armas; sin embargo, poco tiempo debió estar en Cuenca si es que llegó a tomar posesión. En la documentación aparece en 1817 como secretario electo D. Ramón Rubín de Celis Ruiz, pero poco después también alegaba problemas de salud por el clima de Cuenca, y en 1818 el Inquisidor General admitía su renuncia. La vacante fue cubierta por D. Pedro de la Bárcena, quien tenía un pequeño destino de rentas en Santander cuando se produjo la invasión, momento en que se presentó ante la Junta Gubernativa presidida por el obispo, siendo nombrado subteniente del primer regimiento cántabro, llegando a teniente graduado condecorado con la Cruz de distinción; su situación familiar era delicada y con su salario como militar no podía afrontar los apuros de los suyos, esto le llevó a pedir el ingreso en la Inquisición como secretario; con su flamante nombramiento, marchó a Cuenca donde se encontró con la desagradable sorpresa de que no cobraba el salario que le correspondía; se sabe que pidió licencia para casarse con D.^a María Francisca Puerto, natural de la Granja de Torrehermosa, y que solicitó otras para evacuar asuntos en Madrid donde pudo sorprenderle la supresión de la Inquisición en marzo de 1820. Como se puede comprobar, esta plaza fue servida por personas provenientes en su mayoría de Santander, si bien, alegando, sobre todo, motivos de salud por el clima conculquense, su estancia en Cuenca fue breve. Con todo, hubo un último nombramiento; el 10 de diciembre de 1819 falleció el secretario y medio racionero de la catedral de Cuenca D. Juan Moreno, y el 22 de ese mes fue designado para esa plaza D. José Dionisio Falcón, presbítero y beneficiado de la parroquial de San Gil de Cuenca, quien había estudiado en el Seminario de San Julián de la misma ciudad, habiendo huido de ella durante la invasión francesa y acompañado a su tío D. Guillermo Hualde (inquisidor honorario y consejero de Estado) a Cádiz. Esta plaza quedó en la práctica reservada a eclesiásticos después de la contienda (la tercera secretaría siguió en manos de D. Ignacio Rodríguez de Fonseca durante este tiempo).

Además de los secretarios de número señalados existieron secretarios del secreto honorarios y supernumerarios; establecer la diferencia entre estos tipos de secretarios de secreto

es difícil y compleja, debiendo hacer uso de la casuística⁹. En 1789 se nombró a D. Jacinto Ferrer Martínez, presbítero, secretario honorario con ejercicio para cuando se le llamase (la verdad es que el tribunal procuró no llamarlo nunca), era capellán del inquisidor Martínez de la Mata y parece que esa relación fue determinante para conseguir este nombramiento; después de la Guerra de la Independencia consiguió otro oficio en el tribunal, como se verá más adelante. Un caso curioso es el de D. Gerónimo Caballero que había sido secretario del secreto de número, pero como de esa plaza había que detraer una parte para pagar una pensión, consiguió la de tesorero receptor que estaba mejor pagada, solicitando los honores de secretario; sin embargo, fue nombrado secretario del secreto supernumerario en 1792. Ese mismo año, D. Juan Antonio Alpuente, doctor en Teología, examinador sinodal y visitador general del obispado de Cuenca y cura de Villarejo de Fuentes, hizo su petición y se le concedieron los honores de secretario; sin embargo, cuando se le ordenó que realizase el ingreso para realizar las pruebas, reconsideró su petición y renunció a los honores de secretario. No fue este el caso del familiar D. Felipe Real, oficial mayor de rentas decimales del obispado de Cuenca, quien fue nombrado secretario honorario en 1794; igual sucedió en 1800 con D. Manuel Clemente de Aróstegui, comisario del Santo Oficio y capellán mayor de la capilla del Espíritu Santo, miembro de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Cuenca y sobrino de dos consejeros, uno de Castilla y otro de Hacienda.

Los procesos relacionados con la Beata necesitaron una adaptación de la plantilla: alguno de los inquisidores tenía una edad muy avanzada, y se recurrió a la incorporación de ministros supernumerarios, a algún nombramiento atípico como el de Lara o a incorporar algún miembro en comisión de servicios como Acedo Rico (como ya se ha visto); pero la situación de los secretarios del secreto no era mejor, ya que de los tres secretarios de la planta uno había quedado incorporado al tribunal de Corte, con lo que esto suponía para un momento en que la actividad del Santo Oficio de Cuenca había crecido de forma exponencial. Para solucionar esta carencia se nombraron dos secretarios supernumerarios tras sus correspondientes peticiones, que sin duda fueron muy oportunas y hace pensar que pudieron ser incitados por algunos miembros del tribunal. Se trata de D. Fernando Utanda Moya y D. Tomás Antonio Saiz, ambos comisarios. D. Fernando era presbítero y teniente de cura de la parroquia de San Pedro de Cuenca. Por su parte, D. Tomás había seguido la carrera de Cánones y era abogado de los Reales Consejos (esta formación propició, ante la avalancha de casos relacionados con la Beata, y la necesidad de que el inquisidor fiscal actuase como inquisidor, que Saiz, pese a ser sólo secretario del secreto supernumerario y no de número, y menos aún el decano, actuase en algunos como fiscal). Un tiempo después fue posible que la secretaría de Cuenca adscrita al tribunal de Corte volviese a su tribunal de origen, siendo nombrado como secretario del secreto de número D. Fernando Utanda el 4 de junio de 1805 (falleciendo durante la contienda en diciembre de 1811, como se ha visto más arriba). Saiz pasó a ser fiscal del tribunal eclesiástico, solicitando más tarde ser inquisidor supernumerario. El último nombramiento de secretario del secreto supernumerario fue el de D. José María Pantoja, familiar y oficial de la secretaría de cámara del Inquisidor General, en febrero de 1820 (cuando la Inquisición fue suprimida el 9 de marzo de ese año).

9 PERONA TOMÁS, *El ocaso de la Inquisición de Cuenca*, 185-186.

Tesorero receptor

Era un oficial fundamental en la vida de un tribunal de distrito. Se encargaba de la recaudación de los fondos, de su administración y distribución. Su posición se correspondía con el salario que recibía; hasta abril de 1795 es igual a la de los secretarios del secreto, a partir de entonces (con 6.000 reales frente a los 4.400 de los segundos) es el oficial mejor pagado. Tenía que ser una persona ducha en cuentas y con solvencia económica, ya que respondía con su propio peculio de las faltas que hubiese, al tiempo que, en ocasiones, tenía que adelantar dinero para hacer frente a las obligaciones (hay constancia de que en el tribunal de Valencia tenía obligación de prestar fianza al iniciar su labor, lo que no se ha podido constatar en el caso de Cuenca). De los cinco receptores de los que tenemos noticia, los dos primeros eran laicos y pertenecientes a importantes familias de Cuenca como los Cerdán (Zerdán) de Landa y León y Lisón de la Cuba; mientras que los tres últimos fueron eclesiásticos. Hay que reseñar que cuando moría el receptor se abría un período de interinidad hasta que se hacía cargo su sucesor, quedando encargado algún familiar del finado con la obligación además de presentar las cuentas; también podía suceder que, por limitaciones del titular, sobre todo por la edad, se autorizaba que alguien le ayudase o sustituyese. Es interesante señalar que la vacante de esta plaza pudiese dar lugar a distintos nombramientos en cadena o en cascada al nombrar a algún miembro del tribunal, originando la correspondiente vacante para ser cubierta por otro oficial, dando lugar a otra vacante y así sucesivamente.

Desde julio de 1766 era receptor D. Marcelo León Lisón de la Cuba, en sustitución del regidor D. Francisco Javier Cerdán de Landa y Portillo, quien había sido jubilado posiblemente por su participación en los sucesos de marzo y abril de ese año, siendo también dueño de importantes cabañas de ganados y de varios telares de barraganes. D. Marcelo presentó un memorial en 1787 al Inquisidor General solicitando la jubilación, ya que rondaba los 80 años, con la mitad de sueldo (pretendía además que le sucediese su hijo D. Francisco León Cuba y Cañamares, clérigo tonsurado, graduado en ambos Derechos por Alcalá y abogado de los Reales Consejos). Se pidió informe según el estilo inquisitorial al tribunal, y éste indagó; D. Manuel Martínez Navalón, contador del tribunal en esos momentos, pudo afirmar, que pese a no poder declarar ni a favor ni en contra de D. Francisco León, *«si he oído y tengo noticias de que es algo inclinado al juego, y sobre su profusión y gasto en la Universidad, he oído a su padre quejarse alguna vez, como también de la poca satisfacción que tenía de su hijo para poderle fiar algún tanto el descuido en el manejo de sus negocios y papeles que custodiaba con sumo cuidado y mucho más el dinero»*¹⁰. La petición fue denegada y D. Marcelo continuó hasta el final, siendo autorizado, eso sí, a recibir la ayuda de su hijo en la labor que con la edad tanto le costaba, sirviendo éste como interino entre enero de 1788 y 6 de agosto de 1789. D. Marcelo falleció el 30 de marzo de 1789, y tras las peticiones al Inquisidor General y recibir los informes que éste solicitó, decretó el 10 de mayo de 1789 el nombramiento de D. Gerónimo Caballero González como tesorero receptor, pasando la secretaría que desempeñaba al secretario supernumerario y alcaide de cárceles secretas D. Francisco Linacero, quedando último este empleo para D. Manuel Sánchez Mendoza, teniente de alcaide y portero de cáma-

10 Archivo Diocesano de Cuenca (en lo sucesivo, ADC) Lb. 236 f. 80.

ra, plaza que pasaba a ocupar D. Francisco Díez Vallejo. No cabe duda de que el no nombramiento de D. Francisco León Lisón de la Cuba había beneficiado a muchos en el tribunal.

D. Gerónimo era presbítero, estudió en el Seminario de San Julián de Cuenca, fue teniente de cura de Verdelpino, entró como secretario del secreto el 12 de noviembre de 1773, empleo que sirvió hasta el 7 de agosto de 1789, día en que tomó posesión de la receptoría; más tarde se le nombró secretario supernumerario del secreto. En 1815, con unos 75 años, solicitó al Inquisidor General la jubilación aduciendo los quebrantos de la edad. La petición ya iba acompañada del informe de Martínez de la Vega, al tiempo que proponía a D. Mariano San Miguel y Real. El Inquisidor General concedió la petición de D. Gerónimo, y D. Mariano le sucedió en la receptoría con la mitad de sueldo. D. Clemente Mariano San Miguel y Real (que era su nombre completo) era procurador del fisco del tribunal desde el 5 de febrero de 1805 (previamente había sido comisario, lo que le permitió actuar en los procesos por las complicidades con la Beata), era bachiller en Filosofía por la Universidad de Valencia y había estudiado después en el Seminario de San Julián de Cuenca; ya sacerdote, sirvió once años como cura y también como rector de los niños expósitos de Cuenca y su provincia. Apenas llegó a servir la receptoría dos años, pues falleció el 2 de abril de 1817 (no debía contar con más de 49 años). El 21 de junio de ese año, tras la praxis habitual, el Inquisidor General Mier y Campillo nombró como receptor al hasta entonces contador D. Pedro Zacarías Perucho con las mismas condiciones que su predecesor. D. Pedro era natural de Uclés, presbítero y capellán del coro de la catedral. Para la resulta de la contaduría fue nombrado D. Jerónimo Priego, párroco de San Pedro de Cuenca.

El contador

Este oficial tenía una función interventora ya que debía revisar las cuentas del receptor; era una tarea de control muy importante. Junto al receptor y al secretario de secuestros era el responsable de los asuntos económicos de los tribunales de distrito (formaban parte de las Juntas de Hacienda). El contador mejoró su retribución en los últimos años, pero no era un cargo especialmente apetecible. En el caso de Cuenca, todos los titulares del período estudiado fueron eclesiásticos. Era necesaria una formación contable y varios de los contadores desempeñaron más tarde la receptoría.

D. Gerónimo Caballero servía una secretaría del secreto desde noviembre de 1773, pero su plaza debía sufragar la pensión de 40.000 maravedíes a su predecesor D. Ramón Campillo, secretario jubilado. Era una merma sensible en el salario, y D. Gerónimo para compensar la pérdida sirvió dos empleos. El 4 de octubre de 1774 el tribunal le nombró contador interino mediante un auto de buen gobierno por la jubilación de D. Juan Recaño el 1 de julio de ese año (aunque D. Gerónimo afirmó posteriormente que recibió un nombramiento temporal del Inquisidor General Quintano Bonifaz); sin embargo, era demasiado trabajo atender los dos oficios, por lo que dimitió de la contaduría en noviembre de 1777. En marzo del año siguiente se hizo cargo de ella D. Manuel Martínez Navalón, presbítero que gozaba de dos capellanías, pero el 3 de noviembre de 1790 fue nombrado secretario de secuestros (lo que no era un ascenso). Su vacante fue ocupada en 1791 por D. Félix Antonio Merino, presbítero de notable condiciones con una prestamera que rentaba 400 ducados (en un informe del tribunal se afirmaba que

era natural de Cuenca, y pese a ser práctico en el ejercicio de papeles y cuentas, resaltaba su origen humilde ya que era hijo de un ordinario de Cuenca a Madrid, y por tanto no lo consideraba a propósito para servir la plaza; a pesar de esta objeción fue nombrado); D. Félix estaba enfermo en el verano de 1800, y el tribunal tuvo que nombrar un contador interino o sustituto para asistir a las oficinas y a las juntas, en concreto a D. Francisco Díez Vallejo, nuncio del mismo tribunal. D. Félix fue titular de la contaduría hasta su fallecimiento el 11 de enero de 1814; en su lugar fue nombrado, el 20 de marzo de 1815, D. Pedro Zacarías Perucho, quien, como ya se ha señalado, pasó en 1817 a servir la receptoría por fallecimiento de D. Mariano San Miguel y Real; su plaza de contador pasó al párroco de San Pedro, D. Jerónimo Priego.

Secretario de Secuestros

La labor fundamental de este oficial era presenciar el secuestro de los bienes del reo, y levantar acta de los bienes embargados¹¹. Llevaba la contabilidad de lo que se gastaba de la hacienda del reo en su manutención en las cárceles secretas. También se encargaba de testificar todas las actividades económicas que se llevaban a cabo en el tribunal. Participaba en las Juntas de Hacienda, levantando acta. Era un oficio técnico para los asuntos económicos que no participaba en la actividad jurisdiccional de la Inquisición. La mayoría de quienes desempeñaron este cargo durante los últimos años fueron eclesiásticos.

En 1762 juró este cargo el presbítero D. Lucas Hervías, capellán del *Santi Spiritus* de la catedral de Cuenca, quien falleció a finales de octubre de 1790. La plaza la ocupó D. Manuel Martínez Navalón, hasta entonces contador, como ya se ha comprobado. Sin poder precisar la fecha de la muerte de D. Manuel, parece que ocurrió durante la Guerra de la Independencia. Esto explica que, en agosto de 1814, D. Antonio López Vélez, alcaide de la penitencia, alegando nueve años de servicio y la insuficiencia del sueldo para atender a su numerosa familia, solicitase la secretaría de secuestros conservando la alcaidía de la penitencia, como lo concedió el Consejo de la Suprema a finales de ese mes.

Abogado del Fisco

Era un oficial auxiliar del receptor¹². Su actividad estaba relacionada con las cuestiones hacendísticas del tribunal de distrito, en especial con los asuntos de los bienes de los reos hasta que se decretaba su confiscación. Por las tareas a realizar, era precisa formación jurídica. La retribución de este oficial no era especialmente alta.

Desempeñaron este empleo: D. Francisco Julián Auñón, fue uno de los abogados más acreditados de su tiempo en Cuenca. Falleció en enero de 1787 (en torno a los 68 años); era socio de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Cuenca. Un año más tarde de la muerte de Auñón, en enero de 1788, el Inquisidor General nombró a D. Bernabé Antonio Grande, fiscal del fondo pío benefical y agregados de Cuenca. Había estudiado Leyes y Cánones en Alcalá, estando graduado de bachiller y licenciado; fue académico profesor, vice-

11 J. MARTÍNEZ MILLÁN, *La Hacienda de la Inquisición*, Madrid, 1984, 230-232.

12 Á. DE PRADO MOURA, *El tribunal de la Inquisición en España (1478-1834)*, Madrid, 2003, 35.

presidente y secretario de la Real Academia de públicos profesores juristas de Santa María de Regla; desempeñó la alcaldía mayor de Sollana (título del duque de Híjar); elegido diputado del común en Cuenca; era miembro de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la misma ciudad; estaba casado con D.^a María Francisca Bercedo, con la que tuvo al menos siete hijos. Falleció el 10 de julio de 1811.

Cuando se restableció la Inquisición en 1814 hubo dos peticiones para ocupar esta plaza, las de D. Feliciano Grande y D. Pedro Antonio Saiz. El primero era hijo de D. Bernabé Antonio, casado con D.^a Victoria Fuero, sobrina del canónigo y comisario, ya fallecido entonces, D. Francisco Antonio Fuero. Pero D. Feliciano tenía un pasado, un pasado político; durante la contienda destacó como liberal en Cuenca, llegando a felicitar a las Cortes por la extinción de la Inquisición como alcalde más antiguo de la corporación conquense. No menos interés tiene el segundo. D. Pedro Antonio era abogado de los Reales Consejos, asesor de milicias, fiscal titular del Ministerio de montes de Marina de Cuenca y su provincia, hermano del secretario del secreto supernumerario D. Tomás Antonio Saiz, pero también tenía un pasado, un pasado político; formó parte como interino de la *«Junta Criminal del Gobierno Intruso»*, estando implicado en la sentencia a muerte y posterior ejecución de algunos patriotas. Ante esta situación, el Inquisidor General no nombró ninguna persona para servir este oficio; y cuando surgía algún expediente que debía resolver o tramitar este oficial, recibía el encargo el presbítero D. Jerónimo Priego.

Procurador del Real Fisco

Hay noticias de que en 1749 servía este empleo D. Julián Ramírez Sancha, quien falleció en diciembre de 1786 ya octogenario. A principios de febrero del año siguiente, el Inquisidor General nombró a D. Juan Francisco de la Landera, hasta entonces depositario de pretendientes quien tuvo que hacer dimisión de este empleo. Unos meses más tarde, concretamente, el 29 de agosto, se produjo el óbito del notario del juzgado de bienes confiscados D. Sebastián Montón. Para ocupar esta plaza fue nombrado D. Juan Francisco de la Landera, quien tuvo que hacer ahora dimisión de su empleo de procurador del fisco. Para ocupar la vacante fue nombrado D. José Rochina Mares y Laguna, notario mayor del tribunal de la Santa Cruzada, subsidio y excusado y demás gracias de la ciudad de Cuenca, y uno, además, de los cuatro notarios de asiento de la Audiencia Episcopal. Rochina falleció el 19 de junio de 1804; para ocupar su puesto, fue promovido, el 7 de enero 1805, el entonces comisario D. Clemente Mariano San Miguel, quien sería nombrado tesorero receptor el 2 de junio de 1815. Para la vacante que entonces se produjo fue nombrado el secretario del secreto honorario D. Jacinto Ferrer, quien, ya con más de 60 años, lograba su anhelado deseo de ser oficial de planta o número del tribunal de distrito de la Inquisición de Cuenca (aunque siguió haciendo peticiones para lograr otro empleo con mayores responsabilidades).

Notario del Juzgado de bienes confiscados

Su actividad consistía en dejar constancia de las sentencias del juez de bienes. Desempeñaron este oficio: D. Sebastián Montón desde septiembre de 1769 hasta su fallecimiento el 29 de agosto de 1787 (era además uno de los cuatro notarios mayores de la Audiencia Episco-

pal). Su plaza la ocupó D. Juan Francisco de la Landera el 7 de enero de 1788 (anteriormente había sido depositario de pretendientes y procurador del Real Fisco). Este personaje dio lugar al proceso más importante de la Inquisición de Cuenca después de la Guerra de la Independencia, aunque tiene más el perfil de una causa política que de un proceso de fe. El oficio quedó vacante cuando entró en prisión donde murió. Llegaron memoriales para conseguir esta plaza. El Inquisidor General solicitó informes. El tribunal señaló en su contestación que por carta orden del cardenal de Toledo (Inquisidor General Lorenzana) de 23 de junio de 1796, referente al decreto del Consejo acordado en 14 de agosto de 1795, se tenía prevenido que siempre que vacase este empleo se hiciese notar al Inquisidor General y al Consejo su inutilidad o la conveniencia de su unión a otro (recordaba que no lo consideraba vacante ya que Landera había sido jubilado con un tercio de su salario, y estaba preso en esos momentos), terminando señalando: *«es muy poco lo que tiene que hacer, se suelen pasar años sin que el notario tenga que extender despacho ni diligencia alguna en el Juzgado. Y por lo mismo sus atribuciones se pueden desempeñar o bien por algún secretario del secreto o por el notario de secuestros sin más emolumentos que los derechos de los despachos y actuaciones que pagan las partes. Con lo que se le relevaría a este Santo Oficio, que se halla bastante escaso de rentas, del sueldo con que se le contribuye anualmente»*. El Inquisidor General resolvió el 10 de febrero de 1816 que quedase suprimido este destino, y que sus atribuciones las desempeñase el secretario de secuestros, sin percibir más emolumentos que los derechos de los despachos y actuaciones que debiesen pagar las partes.

Alcaide de cárceles de la penitencia

Se encargaba de la custodia de las personas encarceladas en las cárceles secretas; tenía que evitar que tuviesen cualquier tipo de comunicación con el exterior o entre los propios presos, así como cuidar de la seguridad de los detenidos. Sin duda, era una persona de confianza en la vida de un tribunal de distrito que no requería en principio ninguna preparación especial. En el caso de Cuenca llevaba anejo este empleo en sus últimos años la proveeduría de presos (se solía hacer el nombramiento por parte del tribunal mediante un auto de buen gobierno). El proveedor era la persona encargada de adquirir los alimentos de los presos, atender sus gastos y elaborar sus comidas. Es preciso señalar que en 1786 dos presbíteros hicieron petición de la proveeduría al Inquisidor General, quien solicitó informe al tribunal. En su contestación mencionaba:

«que este empleo hace muchos años se encargó por el tribunal al cuidado del alcaide de cárceles secretas por los muchos inconvenientes que se experimentaban en que lo sirviese otro sujeto que no viviese dentro de las casas situadas en las mismas cárceles, y en su consecuencia le han servido los alcaides que ha habido y el actual lo está haciendo en virtud de nombramiento que el tribunal hace y ha hecho hasta aquí de este empleo, cuya dotación es de 8.000 maravedís tan solamente, circunstancia que hace casi precisa la referida agrupación, y no hallamos que sujeto alguno se haya cualificado en este tribunal por solo el respecto de proveedor de presos. Por todos estos motivos no nos parece digna de atención la pretensión de los referidos, ni decorosa a un sacerdote,

pues de del cargo de este empleo comprar todos los comestibles para los presos, sin fiarlo a otro para no contravenir el secreto e instrucciones del Santo Oficio»¹³.

Este oficial tenía un ayudante o teniente, existiendo una regulación por parte de la Suprema, y reiterada por el propio tribunal mediante autos de buen gobierno, de cómo debían entrar juntos en las cárceles secretas, la calidad de las llaves que debían llevar y otras prevenciones para evitar fugas.

En 1774 se hizo cargo de esta alcaidía D. Francisco Linacero con el anexo de la proveeduría de presos; cuando fue nombrado secretario del secreto en mayo de 1789, su vacante en la alcaidía fue para D. Manuel Sánchez de Mendoza, o D. Manuel Mendoza, que hasta entonces había sido portero de cámara. Durante sus últimos años vivió desmemoriado, quizás padeciese algún tipo de demencia senil, lo que motivó una avalancha de peticiones ante una posible jubilación; pero no hubo tal, D. Manuel falleció el 27 de julio de 1799 ya prácticamente octogenario. En esta ocasión, Arce, como haría cuando vinculó la secretaría del secreto al tribunal de Corte, no tuvo en cuenta las peticiones ni pidió informes al tribunal; nombró a D. Antonio Félix Sáenz, familiar del tribunal de Logroño, con las dotaciones que tuvo su antecesor. Al año siguiente le concedió licencia el Inquisidor General para contraer matrimonio con D.^a Manuela San Siguero. Ya con hijos, y con su mujer, siguió después de la Guerra de la Independencia al frente de la alcaidía y de la proveeduría.

Portero de Cámara

Tampoco era un oficial cualificado; sin embargo, desempeñaba una función de especial seguridad para el tribunal: abría y cerraba las puertas de la sede, estaba al cuidado o vigilancia de quienes en ella entraban, así como también se encargaba de algunos recados (efectuaba algunas compras como la del carbón, tenía a su cuidado el encendido de los braseros, era de su competencia la limpieza como barrendero). En el tribunal de Cuenca llevaba anexo este empleo el de teniente de alcaide de las cárceles del secreto.

A finales de diciembre de 1758 comenzó a servir en este oficio D. Manuel Sánchez de Mendoza; quien, cuando pasó a servir la alcaidía de cárceles secretas en 1789, fue sustituido por D. Francisco Díez Vallejo. No permaneció mucho tiempo en el cargo; el 11 de marzo de 1790 fue nombrado nuncio, haciendo dimisión de la portería, al tiempo que era nombrado para ella D. Juan Crisóstomo Rodríguez de Páramo, cuyo hermano D. José era el párroco de San Pedro y depositario de pretendientes. D. Juan Crisóstomo sobrevivió a la contienda, y ya viudo, y sin mucho desahogo, murió el 27 de julio de 1815; sin embargo, debía llevar mucho tiempo enfermo, y desde el año anterior hacía las veces de portero D. Antonio Félix Sáenz por indisposición de su titular. Para el nombramiento del sucesor de D. Juan Crisóstomo no se siguió la praxis inquisitorial, el Inquisidor General eligió a D. Antonio López Méndez, portero de cámara y estrados del tribunal de Toledo (en su petición al Inquisidor General alegaba que su mujer era de las inmediaciones de Cuenca y se hallaba enferma, y él corto de

13 ADC Lb. 236 f. 75; AHN, Inquisición, leg. 2598, exp. 37.

medios). No faltaron las quejas en los años siguientes por su situación apurada y la falta de cobro del salario (una queja a la que se podía sumar el resto del personal).

Alcaide de las cárceles de la penitencia

Sin poder precisar desde cuándo, esta plaza la desempeñaba D. Manuel Lavega o La Vega, quien no logró su calificación al no poder aprobar sus pruebas de limpieza de sangre. Esto motivó que tuviese un salario ridículo de 58 reales y 28 maravedíes sin poder afectarle los aumentos de salario que tuvieron lugar en 1795 (su empleo tenía por esa subida una dotación de 2.200 reales, lo que motivó alguna maniobra por otros oficiales para repartirse la diferencia con el consiguiente reproche del tribunal). En 1805 sufrió un ataque de perlesía, quedando imposibilitado y necesitando la ayuda de un hijo. No conocemos la fecha de su fallecimiento; pero, en el mismo 1805, D. Antonio López Vélez tomó posesión de esta plaza. Después de la contienda, al tener bastante familia y no ser suficiente su salario, solicitó, el 14 de agosto de 1814, a la Suprema hacerse cargo también de la secretaría de secuestros junto con la alcaidía que disfrutaba, lo que se le concedió el día 29 del mismo mes.

Nuncio

Era la persona encargada de entregar los avisos del tribunal, dar los requerimientos. Desde julio de 1749 ocupaba este empleo D. Antonio Muñiz, presbítero, quien también era capellán del tribunal y tenía además una capellanía de sangre valorada en unos 660 reales. En febrero de 1790 solicitó su jubilación con el salario íntegro, ya que había sufrido un ataque de perlesía en el mes de diciembre. El Inquisidor General concedió la jubilación en la forma solicitada, otorgando la plaza sin salario, mientras viviese D. Antonio, a D. Francisco Díaz Vallejo también presbítero (quien dimitió de la portería de la que se hizo cargo D. Juan Crisóstomo Páramo). D. Francisco tenía una capellanía que rentaba unos 1.650 reales y también oficiaba como capellán del tribunal. Después de la Guerra de la Independencia continuaba con este empleo (2.200 reales) y como capellán del tribunal (1.000 reales), además gozaba de su capellanía que tenía por entonces 2.000 reales de rédito anual impuesto a los Cinco Gremios Mayores de Madrid (el problema, como el de tantos, no era la cantidad señalada sino si de verdad se cobraba). En los últimos años ejerció también como depositario interino de pretendientes.

Depositario de pretendientes

Era el encargado de recaudar las cantidades que debían ingresar quienes hacían las pruebas o expedientes de limpieza de sangre para formar parte de la Inquisición. Este oficio no tenía una dotación fija; su remuneración consistía en el 2% de lo que costasen las informaciones de esos expedientes.

Esta plaza la ocupaba en septiembre de 1781 D. Juan Francisco de la Landera, quien se dedicaba a actividades comerciales (tenía una pequeña tienda y trabajaba también en un cargo de la fábrica de paños de los Cinco Gremios de Madrid en Cuenca); la desempeñó hasta

el 4 de febrero de 1787 en que fue nombrado procurador del Real Fisco, y para la resulta fue nombrado D. José Rodríguez del Páramo en el mismo decreto (era presbítero y párroco de San Pedro de Cuenca; su hermano Juan Crisóstomo sería portero a partir de 1790). Tras la Guerra de la Independencia fue nombrado depositario de pretendientes D. José Magdaleno Fernández Herrezuelo, concretamente el 3 de abril de 1815, quien también era secretario del secreto. Al año siguiente hizo dejación de la secretaría el 23 de abril (lo que supone que posiblemente también de la depositaría). En los años siguientes actuó como depositario interino de pretendientes el nuncio D. Francisco Díez.

Médico y cirujano

El tribunal contaba con un médico y un cirujano. El primero se encargaba del cuidado de los presos y por el decreto de aumento de sueldos de 29 de agosto de 1794, también debía asistir a los ministros titulares del tribunal y a sus familias. El cirujano era también sangrador y barbero, cobrando 4.000 maravedís por el primer oficio y 2.000 por el segundo.

Personal no asalariado

Consultores y calificadores

Son dos tipos de oficiales no asalariados con funciones y formación distintas que se tiende a confundir, y más en sus últimos años. En el caso concreto de Cuenca esa distinción estuvo clara hasta la desaparición del tribunal, como se puede apreciar en sus títulos.

El consultor es un asesor jurídico y, por tanto, precisa esa formación universitaria, pudiendo o no ser eclesiástico (también estaba vinculado a otra institución que igualmente podía ser secular o eclesiástica). Colaboraba en el proceso y tenía voto en las sentencias. Era conveniente que viviese en la localidad sede del tribunal dada su función asesora y apoyo procesal; sin embargo, algunos residieron en localidades alejadas del tribunal.

Sus competencias se pueden comprender mejor a través de este modelo de título de consultor:

«Nos los inquisidores apostólicos contra la herética pravedad y apostasía en las ciudades y obispados de Cuenca, Sigüenza y Uclés por autoridad apostólica y real. Por cuanto para las causas y negocios que en este Santo Oficio se ofrecen y en particular para la vista y determinación de fe, conviene y es necesario hallar personas que sean consultores en él, por ende, confiando en las letras y recta intención de vos el Dr. D. Juan Escamilla, presbítero provisor y vicario general de este obispado, y natural de la villa de Sacedón, que bien y fielmente haréis lo que por Nos os fuese encomendado, y habida información de que en vuestra persona concurren las calidades de limpieza y demás que para ser ministro del Santo Oficio se requieren, por tenor de la presente os hacemos, constituimos, creamos y deputamos consultor de este Santo Oficio, y os damos poder y facultad, para que en las causas que se hubieren de determinar en él, os halléis como tal consultor a la vista de determinación de ellas. Y exhortamos a to-

das y cualquiera justicias de este mi distrito y a las demás del Rey Nuestro Señor que os hayan y tengan por tal consultor de este Santo Oficio, y os hagan guardar y guarden todas las exenciones, franquezas y libertades que por razón de ser tal consultor y allegado de este Santo oficio os tocan, y se os deben guardar conforme a concesiones apostólicas, cédulas y provisiones reales de S. M. y no os las quebranten ni permitan quebrantar. En testimonio de los cual mandamos dar y damos la presente firmada de nuestros nombres, sellada con el sello del Santo Oficio y refrendada de uno de los secretarios del secreto de él. Dado en el real castillo de la Inquisición de Cuenca a veintisiete de septiembre de mil setecientos noventa y ocho. Aquí la firma de los señores. Por mandado del Santo Oficio. N de N secretario»¹⁴.

Hemos podido constatar la presencia de seis consultores, cuatro en Cuenca y dos en otras localidades del distrito, en concreto: D. José Cipriano Hernández, provisor y vicario general del obispado, ordinario y futuro inquisidor, domiciliado en Cuenca; el doctor don Juan Basilio Escamilla, ordinario y futuro inquisidor-fiscal del tribunal de Cuenca; D. Juan Antonio Monasterio Salazar, ordinario de Cuenca; D. Manuel Félix Pascual, ordinario e inquisidor honorario de Cuenca; el licenciado D. Juan Rafael Iranzo Mata, residente en Utiel; y el Dr. D. Diego Solano Tijera San Pedro y Roza, cura de Minaya (presbítero que había estudiado en el seminario de Cuenca y en la Universidad de Valladolid, donde cursó tres años de Leyes y dos de Cánones, y se graduó de Bachiller; actuante en el Gimnasio de Leyes de esa Universidad, aprobó el ejercicio de beca de Leyes del Colegio Mayor de Santa Cruz, sustituyendo la cátedra segunda del primer curso de Leyes de la misma Universidad; se graduó de bachiller, licenciado y doctor por la de Zaragoza; realizó cuatro años de práctica jurídica en los estudios del licenciado D. Felipe Blanco y del doctor D. Judas Tadeo de Lasarte; abogado de los Reales Consejos en 1782; fiscal general del obispado de Cuenca, así como visitador general y examinador sinodal del mismo). En el caso de los ordinarios, conseguir la gracia de consultor era una forma de vincularse de una forma más autónoma y permanente a la Inquisición (los ordinarios eran representantes del obispo; y si perdían esa representación, rompían su vinculación con la Inquisición; sin olvidar que, aparte de la consultoría, también intentaban conseguir el nombramiento de inquisidor honorario, pero en este caso más parece la culminación, una compensación en la carrera, que una vinculación con proyección de futuro, como era nombramiento de consultor).

El calificador o los calificadores (actuaban por parejas) eran los encargados de calificar o definir los delitos. Tenían una formación teológica reconocida y pertenecían generalmente al clero regular. En épocas anteriores se llegó a fijar de forma general un máximo de 12 calificadores por tribunal; se intentaba que hubiese dos clérigos por cada una de las órdenes religiosas presentes en el distrito, con la finalidad de que estuviesen representadas todas las órdenes religiosas y, por tanto, todas las escuelas teológicas. Era conveniente que viviesen en la localidad sede del tribunal, pero también se nombraron calificadores que residían en lugares distantes (es muy posible que a efectos prácticos estos nombramientos tuviesen más bien un carácter honorífico, dadas las dificultades de poder prestar sus servicios cuando el tribunal necesitase

14 ADC, leg. 805, exp. 5927-8.

sus servicios). En los últimos tiempos, tras la Guerra de la Independencia, el tribunal tenía un único calificador en Cuenca, el R. P. Fr. Diego de Villena, lector jubilado y guardián del convento de San Francisco de observantes de esa ciudad; y como era necesario que las calificaciones estuviesen firmadas por dos calificadores, en algunos expedientes se autorizó a Fr. Diego para que nombrase a otro eclesiástico para hacer con él la calificación. Pero hay constancia de otros calificadores en diferentes localidades del distrito después de la Guerra de la Independencia, como: fray Andrés Zerdán, religioso observante de San Francisco y definidor de su provincia, en Molina en 1817; el Dr. D. Felipe Martín Manrique, dignidad de prior en la colegiata de Belmonte y arcipreste de Alarcón, calificador del tribunal de Valladolid que pidió serlo en el de Cuenca, como sucedió en 1817; D. Santos Caveró y Vivar, cura de Minaya y natural de Alcocer, que consiguió ser comisario en Minaya y calificador del tribunal en 1816; el Dr. D. Julián Herranz Martínez, capellán de la catedral de Sigüenza, calificador en 1817.

Esta transcripción del título de calificador del Dr. D. Felipe Martín Manrique, por el tribunal de Valladolid, puede constatar la distinta naturaleza y distinción que existía entre un consultor y un calificador:

«Nos los inquisidores apostólicos contra la herética pravedad y apostasía en esta ciudad de Valladolid, Reinos de Castilla y León, con el Principado de Asturias por autoridad apostólica, real y ordinaria. Por cuanto para las cosas que se ofrecen en este Santo Oficio de calificaciones de proposiciones contra nuestra santa fe católica y artículos de ella, y otras cosas a ello concernientes, conviene que tengamos personas doctas en letras, experiencia y rectas conciencias que las califiquen y den su parecer y censura. Confiando de vos, el Dr. D. Felipe Martín Manrique, presbítero y beneficiado de la villa de Rodilana, natural de ella, y que sois tal persona que bien y fielmente haréis lo que por Nos os fuere cometido y encomendado, y habida información de que en ella concurren las calidades de limpieza y las demás necesarias según estatutos del Santo Oficio. Por el tenor del presente os creamos, constituimos y deputamos calificador de este Santo Oficio en esta Inquisición. Y os damos poder y facultad para que podáis ver las proposiciones que de este Santo Oficio se os remitieren o leyeren en el tribunal de él, y dar en ellas, y en las demás cosas que se os encomendaren, la censura que vuestras letras y recta conciencia os dictare, sin atender a otro respecto, más que el servicio de Dios Nuestro Señor y defensa de su santa fe católica y mandamos a todas y cualesquiera justicias eclesiásticas y seglares de este nuestro distrito que os hagan y tengan por tal calificador de este Santo Oficio, guarden y hagan guardar todas las exenciones, preeminencias y libertades que conforme a motus propios de su santidad, cédulas y provisiones de su Majestad os deban ser guardadas, y no os las quebranten, no consientan quebrantar en manera alguna, pena de excomunión mayor y de veinte mil maravedíes para gastos de este Santo Oficio. En testimonio de lo cual mandamos dar y dimos el presente firmado de nuestros nombres, sellado con el sello de este Santo Oficio, y refrendado de uno de los secretarios del secreto en la Inquisición de Valladolid veinticuatro de abril de mil setecientos noventa y tres. Dr. D. Manuel Gómez de Salazar, Dr. D. Ignacio del Castillo y Palmen, licenciado D. Antonio María de Galarza. Por mandado del Santo

Oficio de la Inquisición D. José González Sada. Concuerdan con su original a que me remito, que se devolvió de que certifico. D. Ignacio Rodríguez de Fonseca»¹⁵.

Comisarios¹⁶

Es un funcionario o colaborador sin sueldo. Quizás el colaborador por antonomasia de un tribunal de distrito (aunque en muchas ocasiones se presta más atención a los familiares). Normalmente es el párroco o un presbítero destacado en la localidad. Gracias a él, la Inquisición será capaz de extender sus tentáculos por todo el territorio (la correspondencia juega un papel fundamental, y su praxis es muy reveladora de la actividad inquisitorial)¹⁷. Los comisarios en la ciudad de Cuenca en 1793 eran seis, en 1817 sólo hay uno, muy sintomático de cómo este personal fue disminuyendo. Hemos podido manejar dos listados de 1817 con pocos días de diferencia, uno de 28 de mayo y otro del día 30 del mismo mes. En la primera relación aparecen 30 comisarios, de los que 5 tenían problemas de salud y uno estaba suspenso por afrancesado, pero tampoco ofrecían total confianza al tribunal; esto motivó la segunda relación, en la que queda reflejado que, de los 24 comisarios disponibles, solamente 11 eran de confianza contrastada (luego se añade al presbítero D. Felipe Manrique para llegar a 12). Uno de los comisarios, concretamente D. Andrés Esteban Gómez, canónigo de Sigüenza, doctor en Teología, vocal de la Junta Provincial y diputado en las Cortes de Cádiz, en 1816 fue electo obispo de Ceuta. También uno de los comisarios había muerto a manos de los franceses, concretamente D. Santiago Fernández de Bulnes.

La red de comisarios estaba muy debilitada; sin embargo, la Inquisición encontró la solución (sin poder afirmar si este remedio fue original de este momento o si ya se hizo uso de él tiempo atrás). Cuando necesitaba la colaboración de un comisario en un lugar donde no disponía de él, el tribunal daba una comisión y nombraba un comisionado, religioso que podía ser tanto del clero regular como secular. Una vez acordada esa comisión, el secretario del secreto enviaba un oficio dando noticia de la comisión del tribunal al comisionado, que podía servir como comisión en forma (el agraciado podía alegar alguna circunstancia que le impidiese cumplir la comisión, contestando en el papel del mismo oficio, pero no fue lo normal más bien todo lo contrario). En ocasiones se adjuntaba la comisión en forma, que podía ir dirigida de forma nominativa al comisionado o bien haciendo mención al destino eclesiástico que desempeñaba; se le daba cuenta de los hechos y la actividad que debía realizar de acuerdo a la cartilla o instrucción de comisario; las diligencias encomendadas debía realizarlas acompañado de un notario, que bien era nombrado por el tribunal en la propia comisión o se daba al comisionado facultad para nombrar a una persona de su confianza. Estos documentos iban acompañados: de la delación, cuando se trataba de su ratificación, y de la cartilla o instrucción de comisarios. Tanto comisionado como notario debían prestar juramento de guardar secreto antes de comenzar sus actuaciones. Una vez finalizada la comisión, el comisionado debía re-

¹⁵ ADC, leg. 38, exp. 627.

¹⁶ Una obra reciente se ocupa de este oficio: C. JUANTO JIMÉNEZ, *El Comisario del Santo Oficio*. Madrid, 2021.

¹⁷ Normalmente, cuando el tribunal requiere a un comisario para realizar una actividad o informe a través de la carta de un secretario del secreto, le advierte al destinatario que debe contestar a continuación del propio papel de la carta; esto tiene como finalidad mantener el secreto.

mitir las diligencias del tribunal adjuntando el oficio del secretario, la comisión, la delación si la recibió, y la cartilla o instrucción de comisarios. Con este personal «interino», «temporal» o «eventual» (que no debía hacer pruebas de limpieza) la Inquisición de Cuenca fue capaz de cubrir todo el territorio de su jurisdicción con una red de comisarios muy reducida (en realidad, no hacía uso de los comisarios, casi inexistentes, sino de los comisionados).

Los familiares

Era el personal secolar de apoyo al tribunal, distribuido por todo su distrito. Su número se fue reduciendo a partir de la segunda mitad del siglo XVII, en la medida en que sus privilegios fueron disminuyendo. En la última relación de 1816 el tribunal señalaba que en la ciudad de Cuenca no había ninguno, pero que por la concordia podía haber hasta 40. Con todo, hemos podido comprobar que hubo algunas peticiones de familiaturas después de la Guerra de la Independencia, llegando a realizar las correspondientes pruebas de limpieza.

Los revisores

La función censora fue una de las más importantes de la Inquisición; sin embargo, este oficial no es muy conocido. El Inquisidor General Vidal Marín dio una instrucción para su regulación en 1707. Una Real Orden de 27 de junio de 1805, que el secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia José Antonio Caballero comunicó al Inquisidor General, permitió nuevos nombramientos de revisores. Los tribunales debían nombrarlos en las localidades de su distrito donde hubiese aduana. Los revisores debían ser eclesiásticos con instrucción y probidad para desempeñar el cargo.

En el caso del obispado de Cuenca, no tuvo grandes dificultades el tribunal para nombrar los revisores. No fue así para los del obispado de Sigüenza, y necesitó que D. Andrés Esteban y Gómez (del que se ha hablado al tratar de los comisarios) le señalase los pueblos donde había aduana para efectuar los nombramientos y las personas que podían desempeñar el cargo.

Para efectuar este tipo de nombramientos, el tribunal dirigía una carta al posible agraciado para que aceptase o no el cargo de revisor de libros. Se le advertía en ella que, en caso de aceptar, debería hacer las pruebas que se hacían para comisarios y familiares (debiendo presentar la correspondiente genealogía). En caso de aceptar, recibiría el título (existía un modelo) y la instrucción. Los propuestos por el tribunal de Cuenca en su distrito aceptaron prácticamente todos (aunque no faltaron los que expresaron su dificultad para realizar las pruebas). El paso siguiente era la comunicación a la autoridad civil del nombramiento, normalmente el corregidor. Sin poder asegurar que sea completa, el listado de revisores nombrados en 1805 afectó a estas localidades del distrito de Cuenca: Cuenca, Huete, Sigüenza, Medinaceli, Almazán, Molina de Aragón, Cifuentes, Requena y Jadraque. Algunos de los nombrados revisores ya eran comisarios, otros lo serían o lo pretenderían (esto demuestra claramente que eran dos oficiales distintos que podían coincidir en la misma persona o no).